

Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA) Fondos de Fomento

Los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura son los Siguietes:

- El **Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura (FONDO)** se constituyó por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de diciembre de 1954 y fue constituido mediante contrato de Fideicomiso, celebrado el 24 de junio de 1955 con objeto de apoyar programas de crédito del Gobierno Federal, mediante la canalización de recursos financieros a las Instituciones de Crédito, para que éstas a su vez los hagan llegar a través de créditos otorgados a productores para préstamos de habilitación o avío, para la agricultura, ganadería, avicultura y otras actividades afines.
- El **Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA)** fue constituido mediante contrato de Fideicomiso, celebrado el 26 de agosto de 1965 con objeto de prestar apoyo a programas de crédito del Gobierno Federal, mediante la canalización de recursos financieros a las Instituciones de Crédito, Banca de Desarrollo, así como a Sociedades de Objeto Limitado y otros intermediarios financieros no bancarios, para que éstos a su vez lo hagan llegar a través de créditos a productores para financiamientos de habilitación y avío, refaccionarios y prendarios para la agricultura, ganadería, avicultura, agroindustria y otras actividades afines.
- El **Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras (FOPESCA)** se constituyó mediante contrato de Fideicomiso, celebrado el 28 de julio de 1988 con objeto de apoyar programas de crédito del Gobierno Federal, mediante la canalización de recursos financieros a las Instituciones de Crédito y Banca de Desarrollo, para que éstas a su vez lo hagan llegar a través de créditos otorgados a productores para préstamos de habilitación o avío y refaccionario, para la pesca, acuicultura y otras actividades afines.
- El **Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios (FEGA)** fue constituido mediante contrato de Fideicomiso, celebrado el 30 de octubre de 1972 con objeto de operar un sistema de prestación de servicios técnicos y otorgamiento de garantías que faciliten la realización de proyectos de producción agropecuaria.

En los cuatro fideicomisos el Fideicomitente es el Gobierno Federal, representado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la institución fiduciaria es el Banco de México.

Los productos y servicios proporcionados por FIRA son los siguientes:

SERVICIO DE FONDEO	El servicio de fondeo es dispuesto por los Intermediarios Financieros que operan con FIRA en dos modalidades: Descuento y Préstamo.
SERVICIO DE GARANTÍA	FIRA proporciona el servicio de garantía a los Intermediarios Financieros, para la recuperación parcial de los créditos que otorgan a los acreditados finales en el financiamiento de proyectos que cumplan con las normas y políticas de FIRA.
PRODUCTOS ESTRUCTURADOS	FIRA diseña y estructura esquemas con características particulares para satisfacer las necesidades de financiamiento de empresas cuyas características hacen necesaria la participación de uno o varios agentes, además de FIRA y de los intermediarios financieros.
SUBSIDIO FINANCIERO	FIRA puede apoyar a los intermediarios financieros con subsidio vía tasa de interés y con subsidios económicos para cubrir total o parcialmente sus costos de transacción.
SUBSIDIO TECNOLÓGICO	FIRA puede apoyar a los Intermediarios Financieros y Beneficiarios Finales con subsidios tecnológicos. El otorgamiento de los subsidios se realiza conforme a lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas que canalizan subsidios.

Para el cumplimiento de su objeto, podrá realizar las siguientes operaciones:

Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura (FONDO)

- Garantizar a las instituciones de crédito privadas, la recuperación de los créditos de habilitación o avío y refaccionarios que otorguen a la agricultura, ganadería y avicultura.
- Descontar a las instituciones de crédito privadas, títulos de crédito provenientes de préstamos de habilitación o avío y refaccionarios otorgados a productores, para financiamiento de la agricultura, ganadería, avicultura, agroindustria, pesca y otras actividades conexas o afines.
- Abrir créditos y otorgar préstamos a las instituciones de crédito privadas, para que éstas a su vez, otorguen créditos de habilitación o avío y refaccionarios a los productores que se aluden en el inciso anterior.
- Establecer por sí o en colaboración con otras dependencias o instituciones, programas permanentes de capacitación en la operación y administración de crédito agropecuario, agroindustrial y pesquero, para su personal, el de la banca participante, el de otras dependencias, así como de productores acreditados con recursos de sus programas.
- Establecer Centros de Demostración y Adiestramiento en Técnicas Agropecuarias, Agroindustriales y Pesqueras, aplicables a sus programas, pudiendo celebrar contratos o convenios de cooperación con otras instituciones o con productores, para el establecimiento de los referidos centros.
- Los demás que de manera expresa, acuerden el Fideicomitente y el Fiduciario, previa opinión favorable de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA)

- Descontar a las instituciones de crédito privadas, títulos de crédito provenientes de préstamos de habilitación o avío y refaccionarios otorgados a productores para financiamiento de la agricultura, ganadería, avicultura, agroindustria, pesca y otras actividades conexas o afines.
- Abrir créditos y otorgar préstamos a las instituciones de crédito privadas, para que éstas a su vez otorguen créditos de habilitación o avío y refaccionarios a productores.
- Establecer por sí o en colaboración con otras dependencias o instituciones, programas permanentes de capacitación en la operación y administración de crédito agropecuario, agroindustrial y pesquero, para su personal, el de la banca participante; el de otras dependencias, así como de productores acreditados con recursos de sus programas.
- Establecer Centros de Demostración y Adiestramiento en Técnicas agropecuarias, agroindustriales y pesqueras, aplicables a sus programas, pudiendo celebrar contratos o convenios de cooperación con otras instituciones o con productores, para el establecimiento de los referidos centros.
- Los demás que de manera expresa, acuerden el Fideicomitente y el Fiduciario.

Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras (FOPESCA)

- Otorgar y canalizar financiamientos a las sociedades nacionales de crédito, para que estas otorguen créditos para la captura, cría, industrialización/comercialización de especies marinas y otras relacionadas con la pesca comprendiendo la pesca de altura, ribereña y la acuicultura.
- Descontar a las sociedades nacionales de crédito, los créditos referidos en el punto anterior, otorgados a pescadores o sujetos de crédito organizados de acuerdo con la legislación aplicable, para las actividades pesqueras y otras afines.
- Garantizar parcialmente a las sociedades nacionales de crédito de banca múltiple, la recuperación de los créditos antes referidos.
- Organizar, suministrar, financiar, y sufragar, en la proporción que resuelva el Comité Técnico, los servicios de identificación, evaluación, investigación, asistencia técnica y supervisión, requeridos en proyectos relacionados con la actividad pesquera.
- Elaborar proyectos de desarrollo relacionados con la actividad pesquera y gestionar ante las autoridades financieras y las entidades financieras del exterior, créditos y apoyos especiales para el sector pesquero.

- Establecer por sí o en colaboración con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de instituciones que apoyen el sector pesquero, programas de capacitación en la operación y administración de dicho sector.
- Implementar programas de apoyo al proceso de inversión y generación de recursos, del sector pesquero.
- Establecer centros y unidades de demostración y adiestramiento en técnicas pesqueras, aplicables a sus programas, pudiendo celebrar contratos o convenios de cooperación para el establecimiento de los referidos centros y unidades de demostración.
- Proponer al Comité Técnico las Reglas de Operación del Fideicomiso
- Las demás operaciones que de manera expresa acuerde el Fideicomitente, a propuesta de la Coordinadora de Sector con el Fiduciario.

Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios (FEGA)

- Garantizar a las instituciones de crédito privadas, la recuperación de los créditos de habilitación o avío y refaccionarios que otorguen a la agricultura, ganadería y avicultura.
- Descontar a las instituciones de crédito privadas, títulos de crédito provenientes de préstamos de habilitación o avío y refaccionarios otorgados a productores, para financiamiento de la agricultura, ganadería, avicultura, agroindustria, pesca y otras actividades conexas o afines.
- Abrir créditos y otorgar préstamos a las instituciones de crédito privadas, para que éstas a su vez, otorguen créditos de habilitación o avío y refaccionarios a los productores que se aluden en el inciso anterior.
- Establecer por sí o en colaboración con otras dependencias o instituciones, programas permanentes de capacitación en la operación y administración de crédito agropecuario, agroindustrial y pesquero, para su personal, el de la banca participante; el de otras dependencias, así como de productores acreditados con recursos de sus programas.
- Establecer Centros de Demostración y Adiestramiento en Técnicas Agropecuarias, Agroindustriales y Pesqueras, aplicables a sus programas, pudiendo celebrar contratos o convenios de cooperación con otras instituciones o con productores, para el establecimiento de los referidos centros.
- Los demás que de manera expresa, acuerden el Fideicomitente y el Fiduciario, previa opinión favorable de la SAGARPA.